

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



**JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá, D.C., seis (06) de mayo de dos mil veintiuno (2021)<sup>1</sup>

**Expediente 005 2019 – 0462 00**

Se encuentra el expediente al Despacho de oficio a efectos de adoptar una medida de saneamiento relacionada con la decisión adoptada mediante providencia de fecha 06 de abril de 2021, por medio de la cual se tuvo en cuenta y dejó en turno el embargo de remanentes comunicado por el Juzgado Cuarto Laboral del Circuito de Pereira.

Frente al particular, resulta de caso precisar que de acuerdo con lo normado en el artículo 466 del Código General del Proceso y atendiendo al hecho de que las acreencias derivadas del contrato laboral corresponden a créditos de primera clase, según lo normado en el numeral 4º del artículo 2495 del Código Civil, debe tomarse atenta nota con prelación del embargo decretado por el par laboral del Municipio de Pereira y una vez el proceso se encuentre en la oportunidad respectiva se solicitará la información de que trata el artículo 466 aducido.

Conforme con lo anterior, el Despacho RESUELVE:

1. Dejar sin valor ni efecto la providencia de fecha 06 de abril de 2021, por medio de la cual se se tuvo en cuenta y dejó en turno el embargo de remanentes comunicado por el Juzgado Cuarto Laboral del Circuito de Pereira, por haberse comunicado previamente similar medida cautelar respecto del Juzgado Quince Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de esta ciudad.

---

<sup>1</sup> Estado electrónico número 60 del 7 de mayo de 2021

2. Tomar atenta nota del embargo de remanentes comunicado por el Juzgado Cuarto Laboral del Circuito de Pereira con la prelación respectiva. Ofíciase.
3. Oficiar al Juzgado Quince Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de esta ciudad, comunicando lo aquí decidido e informando que del embargo de remanentes solicitado por esa sede judicial se toma atenta nota, pero con la prelación del que corresponde al Juzgado Laboral.

**NOTIFÍQUESE,**

**NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA  
JUEZA**

ASO

Firmado Por:

**NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA  
JUEZ CIRCUITO  
JUZGADO 005 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bbae8a44ea5463b1268239875422194bb0e1900777821e4c899dcd13ee69a7e1**

Documento generado en 06/05/2021 04:30:51 AM